

CÉDULA

C. JAIME GARCIA CHÁVEZ.

**CALLE 13 NÚMERO 1608
COLONIA OBRERA
CIUDAD.**

En relación a su promoción de fecha 09 de junio del 2016, que fuera presentada ante el Despacho del Fiscal General del Estado en esa misma fecha, se dictó un Acuerdo del tenor literal siguiente:-----

ACUERDO.-

Chihuahua, Chihuahua; a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se dictó el siguiente acuerdo:-----

-- Téngase por recibido Documento signado por el Ciudadano JAIME GARCÍA CHÁVEZ, dirigido al Fiscal General del Estado, fechado el día 9 de junio del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente: --- Información sobre el número de carpetas o legajos de investigación que se hayan iniciado para investigar hechos relevantes penalmente, en los que esté involucrado el señor CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado, el SEÑOR JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, secretario de Hacienda del Estado y el señor CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA, ex titular de la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado, hoy diputado federal y que tengan relación con las imputaciones que se han hecho por su posible participación accionaria y la de la esposa del Gobernador en Banco Progreso Chihuahua, S.A. de C.V. (y su relación con Unión de crédito progreso S.A. de C.V.; Akala, S.A. de C.V. y única casa de cambio S.A. de C.V.)-----

--- Luego del análisis del planteamiento ya referido, se informa que no es posible acceder a su solicitud, toda vez que las investigaciones que realiza la Fiscalía General se deben de efectuar bajo una estricta secrecía para los terceros ajenos al procedimiento; esto en base a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado a la fecha de su ocuro. Ahora bien, no se omite señalar que en caso de que el solicitante haya efectuado personalmente alguna denuncia y/o querrela, esto lo facultaría para acudir directamente ante la Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de la zona que corresponda, a fin de tener acceso a la carpeta incoada en virtud de la actividad directa del requirente, por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 230 del Código de Procedimientos Penales del Estado

C. JAIME GARCIA CHÁVEZ.

CALLE 13 NÚMERO 1608
COLONIA OBRERA
CIUDAD.

En relación a su promoción de fecha 09 de junio del 2016, que fuera presentada ante el Despacho del Fiscal General del Estado en esa misma fecha, se dictó un Acuerdo del tenor literal siguiente:.....

ACUERDO.-

Chihuahua, Chihuahua; a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se dictó el siguiente acuerdo:

- - Téngase por recibido Documento signado por el Ciudadano JAIME GARCÍA CHÁVEZ, dirigido al Fiscal General del Estado, fechado el día 9 de junio del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente: - - - Información sobre el número de carpetas o legajos de investigación que se hayan iniciado para investigar hechos relevantes penalmente, en los que esté involucrado el señor CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado, el SEÑOR JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, secretario de Hacienda del Estado y el señor CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA, ex titular de la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado, hoy diputado federal y que tengan relación con las imputaciones que se han hecho por su posible participación accionaria y la de la esposa del Gobernador en Banco Progreso Chihuahua, S.A. de C.V. (y su relación con Unión de crédito progreso S.A. de C.V.; Akala, S.A. de C.V. y única casa de cambio S.A. de C.V.).-----

- - - Luego del análisis del planteamiento ya referido, se informa que no es posible acceder a su solicitud, toda vez que las investigaciones que realiza la Fiscalía General se deben de efectuar bajo una estricta secrecía para los terceros ajenos al procedimiento; esto en base a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado a la fecha de su ocuro. Ahora bien, no se omite señalar que en caso de que el solicitante haya efectuado personalmente alguna denuncia y/o querrela, esto lo facultaría para acudir directamente ante la Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de la zona que corresponda, a fin de tener acceso a la carpeta incoada en virtud de la actividad directa del requirente; por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 230 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, es procedente acordarse y se ACUERDA:-

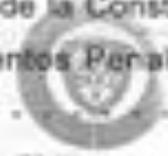
-- **-PRIMERO.-** Digasele al solicitante que no es posible acordar de conformidad la petición planteada ante esta Representación Social, por los señalamientos referidos anteriormente.....

Calle Vicente Guerrero No. 618
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Tel. (014) 429-33-00 Ext. 11448 y 11334

2016, Año de Elisa Griensen Zambrano

fiscalia.chihuahua.gob.mx

Facebook Twitter



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

- - - **SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido del presente proveído al Ciudadano Jaime García Chávez, con domicilio en calle 13 número 1608 de la Colonia Obrera en esta Ciudad de Chihuahua y con correo electrónico garciachavez.jaime@gmail.com. - - -

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA CONY VELARDE CARRILLO, Directora de Asuntos Penales y Amparo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. - **CUMPLAS E.** - - - - -



Vicente Guerrero
No. 618 Col. Centro
C.P. 31000

"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"



CONSTANCIA. - En la misma fecha, se hace constar que se le dio el debido cumplimiento al acuerdo que antecede. - **CONSTE.** - - - - -



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



Vicente Guerrero
No. 618 Col. Centro
C.P. 31000

"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"



Lo que comunico a Usted por medio de la presente cédula, que dejo en poder de:

Jaime García Chávez, quien se identifica con
credencial para votar con fotografía número

[Handwritten signature]

Vicente Guerrero
No. 618 Col. Centro
C.P. 31000

"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"



[Handwritten signature]

CONSTANCIA.- En la misma fecha, se hace constar que se le dio el debido cumplimiento al acuerdo que antecede. - **CONSTE.-**



[Handwritten signature]

Vicente Guerrero
No. 618 Col. Centro
C.P. 31000

"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"

FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



Lo que comunico a Usted por medio de la presente cédula, que dejo en poder de:

Jaime García Chávez, quien se identifica con
credencial para votar con fotografía número
de folio 0000000720366 y firma legible siendo las
11:30 horas del día veintuno de junio del 2016. En la ciudad



de Chihuahua, Chih. CONSTE.....

**La Agente del Ministerio Público Adscrita a la Dirección de Asuntos Penales y
Amparos, de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado.**

Lic. Martha Elena Pallares López.



Recibido el 21 de junio a las 11:36 h.



Chihuahua
Estado del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Lic. Martha Elena Pallares López.



Recibí el 21 de junio a las 11:36 hrs.



Chihuahua
Estado del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua
Estado del Estado